



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 026-2019-GODUR-MPC

San Vicente, Cañete, 23 de Enero del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el expediente. Administrativo N°00262-2019 de fecha 14-01-2019, presentado por La Sra. ROSA JULIA CALAGUA GUTIERREZ con DNI N°15350836, solicitando el Certificado de Zonificación para el predio ubicado en la Urbanización Tercer Mundo, Mz. D-3, Lote N°4-A, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de Trámite N°00262-19
 - Solicitud dirigida al Alcalde de la MPC.
 - Plano de Ubicación – Localización.
 - Copia Legalizada de Regularización de Compra Venta
 - Recibo de pagos exigidos según el TUPA.
- Recibo N° 0152220 por un Monto de S/. 115 .00 soles

Que, mediante Informe N°036-DYCH-SGOP-MPC-2019, de fecha 23 de Enero del 2019, del Ing. J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, opina por la procedencia de lo solicitado administrado, de conformidad con el Reglamento de Usos de Suelos de la Provincia de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 06-95-MPC, de fecha 08 de Junio de 1995 y modificatoria aprobada mediante Ordenanza N° 026-2002-MPC, de fecha 20 de Mayo del 2002.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090 y sus modificatorias Ley 29476 y Ley 29566, en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Certificado de Zonificación **N°003-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 23 de Enero del 2019, de propiedad de ROSA JULIA CALAGUA GUTIERREZ, para el predio Ubicado en la Urbanización Tercer Mundo, Mz. D-3, Lote N°4-A, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2º.-La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvese copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

N° 003-2019-SGOP-GODUR-MPC

En Cumplimento a la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo Señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA).

**LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.**

HACE CONSTAR:

Que el denominado Predio Ubicado en la Zona **URBANIZACION TERCER MUNDO, MZ. D-3, LOTE N°4-A**, ubicado en la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

De conformidad con el Reglamento de Usos de Suelos de la Provincia de Cañete aprobado mediante, Ordenanza N° 06-95-MPC, de fecha 08 de junio de 1,995 y su modificatoria aprobada Ordenanza N° 026-2002-MPC, de fecha 20 de mayo de 2,002 y la confrontación en el campo .La Zonificación que le corresponde es **CV. (Comercio Vecinal)**.

Se expide la presente conformidad a solicitud del interesado, para los fines pertinentes, a nombre de la Señora.

ROSA JULIA CALAGUA GUTIERREZ (DNI N° 15350836)

Cañete, 23 de Enero del 2019.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

Tramitado con Expediente N° 00262- 2019,
Recibo de pago N° 0152220 del 2019